



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YORLADYS PRIETO  
DEMANDADO : JORGE JOSÉ SOLANO FAJARDO  
RADICACIÓN : 2020-00171

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la constancia secretarial de fecha 28 de junio de 2021, y advirtiendo que el archivo de contestación de demanda remitido por el apoderado de la parte demandada se puede visualizar, el cual tiene fecha de recibido el día 20 de noviembre de 2020, encontrándose el mismo radicado dentro del término del traslado, se dispone tener por contestada la demanda por parte del señor JORGE JOSÉ SOLANO FAJARDO, por intermedio de apoderado judicial.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 028 del 12 de julio  
de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria